

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Es la obtención del certificado de Calificación de Proyecto de Vivienda de Interés Social previa obtención de la Calificación Anteproyecto de Vivienda de Interés Social.
¿A quién está dirigido?	El beneficiario es el promotor/constructor. Personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, interesadas en desarrollar anteproyectos de vivienda de interés social, previo a su calificación, deberán registrarse como promotor/constructor en el sitio web oficial del Ministerio de Infraestructura y Transporte. Para acceder al registro, el promotor/constructor no debe mantener deudas u obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y el Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Calificación de Proyecto de Vivienda de Interés Social

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

1. Certificado de registro de promotor/constructor.
2. Realizar y suscribir la declaración responsable (PROVIS) (El técnico asignado remite mediante correo electrónico al promotor / constructor al obtener el certificado de Anteproyecto de Vivienda de Interés Social).
3. Certificado de Calificación de Anteproyecto de Vivienda de Interés Social.
4. Adjuntar la licencia de construcción o su equivalente, emitido por los Gobiernos Autónomos.

En correo electrónico:

1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Vivienda.
2. Certificado de registro de promotor/constructor.
3. Realizar y suscribir la declaración responsable (PROVIS) (El técnico asignado remite mediante correo electrónico al promotor / constructor al obtener el certificado de Anteproyecto de Vivienda de Interés Social).
4. Certificado de Calificación de Anteproyecto de Vivienda de Interés Social.
5. Adjuntar la licencia de construcción o su equivalente, emitido por los Gobiernos Autónomos.

*PROVIS: Proyecto de Vivienda de Interés Social

¿Cómo hago el trámite?

Una vez aprobado el Certificado el promotor / constructor y obtenido el Certificado de Calificación de Anteproyecto de Vivienda de Interés Social, podrá realizar la solicitud mediante las siguientes opciones:

En línea:

1. Ingresar al formulario, mediante el botón "Ir al trámite en línea" que encuentra al final de esta página Web.

Correo electrónico

1. Remitir mediante correo electrónico a tramites@mit.gob.ec, adjuntando los requisitos establecidos.

Nota: Los documentos no deben superar los 2MB.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea, se puede acceder a la plataforma las 24 horas.

En caso de requerir atención presencial:

Lugar: Ministerio de Infraestructura y Transporte (Oficina Matriz) Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana,

Horario: Lunes a viernes en horario desde las 08h00 a 16h30

Base Legal

- [405 REGLAMENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO](#). Art. Art. 1.
- [60 Decreto Ejecutivo Ministerios No.60](#). Art. Art. 1.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 30 y Art. 66 numeral 2.
- [Ley Orgánica Vivienda de Interés Social](#). Art. Art. 3.
- [MIT-MIT-25-54-ACU REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA VIVIENDA](#). Art. Art. 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102](#). Art. Art. 1 y Art. 2.
- [694 Reglamento de Vivienda de Interés Social e Interés Público](#). Art. Art. 2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación, Ejecución y Control de Vivienda

Correo Electrónico: soporteproyectos@mit.gob.ec

Teléfono: 593- 2- 397- 4600 ext. 21074

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	56
2026	01	0	56
2025	12	0	84
2025	11	0	25
2025	10	0	0
2023	10	0	88
2023	09	0	21

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	6	44
2023	07	0	34
2023	06	0	67
2023	05	0	70
2023	04	0	28
2023	03	0	42
2023	02	0	26
2023	01	0	10
2022	12	0	14
2022	11	0	56
2022	10	0	38
2022	09	0	65
2022	08	0	75
2022	07	0	13
2022	06	0	26
2022	05	0	31
2022	04	0	31
2022	03	0	14
2022	02	0	16
2022	01	0	14
2021	12	0	42